

AL DESPACHO se le informa que obra a folio 74 del cuaderno principal, memorial suscrito por apoderado del demandante donde solicita se haga entrega de los títulos que obran dentro de las diligencias de medida cautelar ordenada en el proceso ejecutivo laboral. Sírvase Proveer. Bucaramanga, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)


FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO: 374- I

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Despacho ordena la **ENTREGA** de títulos judiciales toda vez que avizora a folio 64, como producto de medida cautelar, así:

- Título 460010001567293 de fecha 03/08/2020, por valor de \$90.164.00
- Título 460010001571876 de fecha 31/08/2020, por valor de \$90.164.00
- Título 460010001576526 de fecha 28/09/2020, por valor de \$90.164.00
- Título 460010001580696 de fecha, 20/10/2020, por valor de \$90.164.00
- Título 460010001589260 de fecha 30/11/2020, por valor de \$90.164.00

Para su cumplimiento, por secretaría tramítese lo respectivo en cuanto a la elaboración de las órdenes de pago de los títulos judiciales y su entrega a HERNAN DARIO VILLAMIZAR GALVIS C.C. 91.516.282, previo el lleno de los requisitos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO ARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 07 DE ABRIL DE 2021 .

SECRETARIA


FRANCIS FLOREZ CHACON